

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-057-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d)” La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 53 dispone *“Autoridades académicas.- Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, y podrán ser designadas para un segundo período por una sola vez. Se entiende por autoridad académica los cargos de decano, subdecano o de similar jerarquía “*;

Que, el numeral 1 del artículo 86 del Código Orgánico Administrativo señala entre las causales de excusa y recusación la siguiente *“Tener interés personal o profesional en el asunto”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario consagra en el literal r) *“Designar al tribunal electoral y demás dignidades que determine la ley, el Estatuto o el reglamento respectivo”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-057-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el Art. 1 del Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo dispone *“El Consejo Universitario, señalará la fecha para que en las Facultades de la Universidad, se elabore por parte de los profesores titulares de las mismas, las ternas respectivas, en base a las cuales el Rector de la Universidad designará a los Decanos/as y Subdecanos/as. En la misma sesión se nombrará a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas, designando quien lo preside”*;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-050-2021, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de febrero de 2021 en el numeral 3 se resolvió *“3.- Nombrar a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas, de acuerdo al siguiente detalle: PRINCIPALES: Dr. Tiberio Torres Rodas (Preside); Dra. Gladys Moreno Morejon; Dra. Lorena Encalada Torres. SUPLENTE: Ing. Pedro León Córdova (Suplente) Dr. Manuel Soria Parra Mgt. Claudio López Calle”*; y,

Que, mediante oficio No. OF-UC-NRO1-02-21, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Encalada T, Representante Principal de los docentes facultad de Ciencias médicas de la Universidad de Cuenca señala en la parte pertinente textualmente *“(…) solicitar a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, de la manera más comedida, la suspensión de mi nombramiento como integrante principal del Comité General de Conformación de ternas para la designación de las próximas autoridades académicas, nombrados en la sesión ordinaria del 9 de febrero de 2021, ésta petición la hago considerando en primer lugar, porque ya existen 2 representantes más del área de la salud e la Universidad (...)”* *“(…) y por otro lado, por conflicto de interés personal para las próximas elecciones, todo lo cual reitero en respeto al Código de Ética de nuestra Universidad”*.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Cuenca, la normativa interna de la Universidad de Cuenca; con el voto a favor de los miembros presentes en la sesión, y la abstención de la señorita Josselyn Bernarda Rojas Lucero,

RESUELVE:

1. Aceptar la excusa presenta mediante oficio No. OF-UC-NRO1-02-21, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Encalada T, para no integrar el Comité General de Ternas para la designación de Decanos/as y Subdecanos/as de la Universidad de Cuenca.
2. Principalizar como miembro del Comité General de Ternas, al magíster Claudio López Calle, docente de la facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca.
3. Nombrar al como miembro suplente del Mgt. Claudio López Calle, a la Mgt.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-057-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Clementina González Espinoza.

4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dra. Lorena Encalada T.; a los magísteres Claudio López Calle y Clementina González Espinoza; y, a los miembros del Comité General de Conformación de Ternas para su conocimiento.

Dado en el Aula Magna “Mario Vintimilla”, a los veinte y tres días del mes de febrero de dos mil veinte y uno, en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO